

VISTO:

El Memorando N° D000024-2021-GRC-GR de fecha 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 191° y 192°** de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señala que, los **Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral **78.1** del artículo **78°** del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a su órganos en otras entidades cuando existan instancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente**;

Que, mediante el **Memorando N° D000024-2021-GRC-GR** de fecha 29 de enero de 2021 el Gobernador regional solicitó proyectar la resolución ejecutiva regional, a través de la cual se delegue a los titulares de las unidades ejecutoras, la suscripción del plan de acción de los informes de control de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, del 23-11-2020, en concordancia con la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Que, por **Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG**, se aprueba la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"** y deroga, entre otras, la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 06-2016-CG/GPROD **"Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral **6.2.3 del rubro 6. Disposiciones Generales de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC**, establece que cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la entidad puede **delegar a los titulares de las unidades ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del informe de control que le ha sido notificado**, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no le exime de responsabilidad y supervisión";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR** de 14 de octubre de 2020, se **delegó al Gerente General Regional**, las funciones de implementar, disponer y monitorear la implementación de las recomendaciones provenientes del Órgano de Control Institucional y/o Contraloría General de la República.

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por **D.S. N° 004-2019-JUS**; de conformidad con lo dispuesto



en la Directiva N° 014-2020- CG/SESNC aprobado por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG ,con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a partir de la fecha, a los titulares de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca, la suscripción del Plan de Acción de los informes de control de conformidad con la **Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"**, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la delegación de funciones otorgada al **Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR** de 14 de octubre de 2020, debiendo cumplir con la suscripción del Plan de Acción de los informes de control de conformidad con la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020; en el ámbito de la Unidad Ejecutora 775 – Región Cajamarca Sede Central.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios delegados, deberán informar bajo responsabilidad al Despacho del Gobernador Regional en forma documentada sobre las acciones que efectúe con motivo de la delegación otorgada en el ámbito de la repartición orgánica al que representan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaría General, se notifique la presente, a los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL